


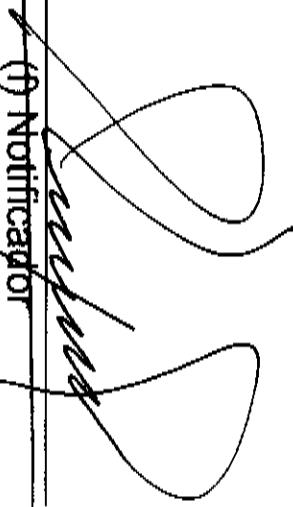


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 E-MAIL: cnee@cnee.gob.gt FAX: (502) 366-4202

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 32 minutos del día 06 de Abril, 2006, en 10a AV. 14-14 2a 2a 14, NOTIFIQUE la resolución CNEE-41-2006 emitida con fecha 06 de Abril, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA, por cédula entregada a Alex Morales, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado 

(f) Notificador 



DEORSA-DEOCSA

GERENCIA DE REGULACION

RECIBIDO _____

FECHA: _____

HORA: _____

FIRMA: _____



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: snec@cnee.gov.gt FAX: (502) 2-366-4202

RESOLUCIÓN CNEE-41-2006
Guatemala, 6 de abril de 2006
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala establece, que entre otras atribuciones, le corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir y hacer cumplir dicha ley y su reglamento, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios; proteger los derechos de los usuarios; así como definir los tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53 y 62 de la Ley General de Electricidad y Decreto 96-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tarifa Social Para el Suministro de Energía Eléctrica, esta Comisión con fecha veintidós (22) de marzo del año en curso emitió la resolución CNEE-29-2006, la cual contiene la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía, para los usuarios dentro de Tarifa Social que sirve la Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 literal a) de la Ley General de Electricidad,

Sergio Velásquez
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional
de Energía Eléctrica

RESUELVE:

Modificar la resolución CNEE-29-2006, que contiene la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía, para los usuarios dentro de Tarifa Social que sirve Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, así:

- II) Se modifica el inciso 3.1 de la sección tres DE LA OFERTA de las Disposiciones Generales de las bases de licitación, quedando de la siguiente forma:

3.1. Recepción de ofertas

La recepción de ofertas se efectuará en las oficinas centrales de la Distribuidora en la siguiente dirección: 10 avenida 14-14 zona 14, Ciudad de Guatemala, el día



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: cnnee@cneec.gub.gt FAX: (502) 2-366-4202

20 de abril de 2006 durante el periodo comprendido de las 11:00 a 11:30 horas. Quedando el acto público de apertura de pliegos para el mismo día a partir de las 11:45 A.M. No se aceptará ninguna oferta después de las 11:30 horas del día indicado. Este acto contará con la presencia de al menos un representante de la CNEE.

- II) Se modifica el inciso 4.2.2 de la sección cuatro del procedimiento de presentación y evaluación de oferta de las Disposiciones Generales de las bases de licitación, quedando de la siguiente forma:

4.2.2. Controversias

Las controversias que surgieren, entre la Distribuidora y el Oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores o incumplimiento de las Bases de Licitación, se resolverán de la siguiente manera: el Oferente presenta su reclamo por escrito a la Distribuidora con copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. La Distribuidora deberá resolver enviando copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En caso de que el Oferente no esté de acuerdo con lo resuelto por la Distribuidora, éste presentará inmediatamente su caso directamente a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica quien resolverá en forma definitiva en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de su presentación. El plazo para presentar controversias con el contenido de estas bases inicia con su retiro de las oficinas centrales de la Distribuidora y culmina el **21 de abril** a las 16:30 horas.

- III) Se modifica el inciso 4.3 de la sección cuatro del procedimiento de presentación y evaluación de oferta de las Disposiciones Generales de las bases de licitación, quedando de la siguiente forma:

4.3. Etapa de Recepción

La recepción de ofertas se efectuará el **día 20 de abril durante el periodo comprendido de 11:00 a 11:30** horas y para tal efecto la Distribuidora procederá a recibir las dos pliegos conteniendo las ofertas técnica y económica, debiendo hacer constar el nombre del oferente, el nombre y número de cédula de quien entrega, la hora de recepción y especialmente que sean dos pliegos y que ellas se encuentren debidamente cerradas.

- IV) Se modifica el inciso 4.6 de la sección cuatro del procedimiento de presentación y evaluación de oferta de las Disposiciones Generales de las bases de licitación, quedando de la siguiente forma:

4.6. Etapa de Evaluación y Adjudicación o Abstención

Sergio Velasquez
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional
de Energía Eléctrica




COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4.A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2-366-4218 E-MAIL: cnec@cnec.gov.gt FAX: (502) 2-366-4202

Inmediatamente después de vencida la etapa anterior, la Distribuidora procederá a calificar en forma definitiva las ofertas de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones, en caso que las hubiera. Como consecuencia de lo anterior, la Distribuidora deberá adjudicar el presente evento a más tardar el día 24 de abril del presente año, a la oferta que considere la más adecuada de acuerdo a lo que establezcan el ordenamiento jurídico vigente y las presentes bases de licitación, así como abstenerse a adjudicar.

- V) La Distribuidora queda obligada a notificar lo acá resuelto a todas las personas individuales y/o jurídicas, que hayan comprado las bases de licitación antes mencionada.
- VI) Las demás disposiciones de la resolución CNEE-29-2006 que no están siendo modificadas continúan inalterables.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el día 6 de abril de 2006.


Ingeniero Sergio Oswaldo Velásquez Moreno
Secretario Ejecutivo

Sergio Velásquez
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional
de Energía Eléctrica